



SINTRAEMSDES

Sindicato de Trabajadores y Empleados de Servicios Públicos,
Corporaciones Autónomas, Institutos Descentralizados
y Territoriales de Colombia
Personería Jurídica 1832 de Noviembre 4 de 1970



RESOLUCIÓN NÚMERO 178 (Noviembre 15 de 2013)

LA ASAMBLEA NACIONAL DE DELEGADOS DEL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE SERVICIOS PÚBLICOS, CORPORACIONES AUTÓNOMAS, INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS Y TERRITORIALES DE COLOMBIA “**SINTRAEMSDES**”, REUNIDA EN EL AUDITORIO CLAUSTRO DE COMFAMA SAN IGNACIO DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN, DURANTE LOS DÍAS 13, 14 Y 15 DE NOVIEMBRE DE 2013, Y

CONSIDERANDO:

1. Que el Sindicato de Trabajadores y Empleados de Servicios Públicos, Corporaciones Autónomas, Institutos Descentralizados y Territoriales de Colombia “**SINTRAEMSDES**”, en Asamblea Nacional de Delegados, reunida los días 21 y 22 de julio del año 2000, según Resolución 039, aprobó y autorizó la expulsión del Sindicato, de los compañeros **JORGE WILLIAM GIRALDO MESA**, Pablo Emilio Aponte, Jorge Durán y Fabio Román de **SINTRAEMSDES** Subdirectiva Cartago.
2. Que dicha expulsión fue producto de todo un proceso que se inició desde que eran miembros de la Junta Directiva de **SINTRAEMSDES** Subdirectiva Cartago. Para ello, el Sindicato y las Empresas Municipales de Cartago, adelantaron las investigaciones en el manejo de los fondos del Sindicato, al igual que en el Fondo de Asistencia Social y Médica de Cartago «**FASTEMCA**».
3. Que según constancia de la Fiscalía 16 Seccional Cartago – Valle, con fecha 15 de noviembre de 2001, precluye la investigación a favor del señor **JORGE WILLIAM GIRALDO MESA**. Igualmente, para efectos legales **SINTRAEMSDES**, en decisión de máxima autoridad, expidió la Resolución de Expulsión Nro. 039,

de la Asamblea Nacional de Delegados, los días 21 y 22 de julio del año 2000, un año antes de la citada providencia judicial.

4. Que en julio 10 de 2008, el señor **JORGE WILLIAM GIRALDO MESA** interpuso una ACCIÓN DE TUTELA en contra de SINTRAEMSDES Subdirectiva Cartago, por el derecho a la igualdad y asociación, de elegir y ser elegido. Por ello, el Juzgado Cuarto Penal Municipal de Cartago, en fecha septiembre 15 de 2008, procede a VINCULAR a esta Acción de Tutela a la Junta Directiva Nacional de SINTRAEMSDES.
5. Que en Septiembre 17 de 2008 – Oficio SN2007, firmado por el Presidente Nacional de SINTRAEMSDES, en ese entonces, Rafael Antonio Ovalle Archila, le dio respuesta al Juzgado, en los siguientes términos: «La Junta Directiva Nacional y mucho menos la Asamblea Nacional de Delegados, no ha recibido petición alguna del señor **JORGE WILLIAM GIRALDO MESA**, solicitando su reingreso a nuestra Organización Sindical».
6. Que en Septiembre 25 de 2008 – Oficio 1442, el Juzgado Cuarto Penal Municipal con Funciones de Depuración, dispuso: «EXONERAR de toda responsabilidad a la Junta Directiva Nacional de SINTRAEMSDES, ya que esta entidad no ha recibido la solicitud presentada por el señor **JORGE WILLIAM GIRALDO MESA**, pero se le prevendrá, para que una vez allegada la mencionada petición, proceda dentro de los términos legales a darle respuesta».
7. Que en Febrero 26 de 2009 – Oficio SN 2097, firmado por el señor Rafael Ovalle Archila – Presidente Nacional de SINTRAEMSDES, en ese ENTONCES, le notificó al señor **JORGE WILLIAM GIRALDO MESA** lo siguiente: «Su oficio del 30 de agosto de 2007, recibido por el señor Ramón Emilio Quiroz – Presidente de la Subdirectiva Cartago, enviado vía fax el 26 de septiembre de 2008, a la Junta Nacional, será tratado en la próxima Asamblea Nacional de Delegados, dado que fue este Órgano Jerárquico el que tomó la decisión de expulsarlo y éste a su vez, es quien debe reconsiderar su petición».
8. Que en Abril 4 de 2013, el señor **JORGE WILLIAM GIRALDO MESA** interpuso una Acción de Desacato en contra de la Junta Directiva Nacional de SINTRAEMSDES.
9. Que aunque el señor **JORGE WILLIAM GIRALDO MESA** ha instaurado acciones legales en contra de la Junta Directiva Nacional de SINTRAEMSDES, en ningún momento, tuvo la diligencia de poner su solicitud en conocimiento de una nueva Asamblea Nacional de Delegados.
10. Que en Oficio SN2924 de mayo 28 de 2013, el señor Néstor Darío Monsalve Castaño – Presidente Nacional de SINTRAEMSDES, le manifestó al Juzgado

Tercero Penal Municipal con Funciones de Garantías de Cartago, que se comprometía a poner en conocimiento de la próxima Asamblea Nacional de Delegados, la solicitud de reingreso del señor **JORGE WILLIAM GIRALDO MESA**.

11. Que en fecha mayo 6 de 2013, el Juzgado Cuarto Penal con Función de Conocimiento Cartago – Valle, según auto interlocutorio, manifestó: «ABSTENERSE de iniciar incidente de desacato en contra del Representante Legal de SINTRAEMSDDES y en consecuencia, se ordena el archivo de la presente diligencia».
12. Que la Junta Directiva Nacional de SINTRAEMSDDES fue siempre clara con el señor **JORGE WILLIAM GIRALDO MESA** y con los Juzgados a los cuales instauró TUTELA e INCIDENTE DE DESACATO respectivamente, al manifestarle que la Junta Directiva Nacional, NO es el estamento directo para decidir su requerimiento, ya que el señor Giraldo Mesa, fue expulsado por la Asamblea Nacional de Delegados de SINTRAEMSDDES y es esta instancia la que debe de resolver su solicitud.
13. Que en correspondencia al Oficio Nro. 1237 de junio 7 de 2013, el Juzgado Tercero Penal Municipal ordena incluir dentro del orden del día de la Asamblea Nacional de Delegados de SINTRAEMSDDES, a llevarse a cabo en el segundo semestre del 2013, la solicitud de reintegro a SINTRAEMSDDES del señor **JORGE WILLIAM GIRALDO MESA**. Seguidamente, se le debe de enviar copia de la decisión que se haya adoptado.
14. Que a la Asamblea Nacional de Delegados, que se encuentra sesionando en la ciudad de Medellín, los días del 13 al 15 de noviembre de 2013, se le aclaró que SINTRAEMSDDES Subdirectiva Cartago, aceptó el reingreso de dos compañeros (Pablo Emilio Aponte y Fabio Román) quienes habían sido expulsados con el señor **JORGE WILLIAM GIRALDO MESA**, por la Asamblea Nacional de Delegados, sin el consentimiento de éste Órgano Jerárquico. Por ello, el señor Giraldo Mesa, exigía el derecho a la igualdad y de asociación.
15. Que de acuerdo a la intervención hecha por un Delegado Nacional de SINTRAEMSDDES Subdirectiva Cartago, en la última Asamblea Nacional de Delegados, aclaró que los actos de corrupción de este compañero y otros dos que hoy están reintegrados al Sindicato y que debieran seguir expulsados, no tienen presentación. Por ello, solicita a los Assembleístas que se mantenga la expulsión del señor **JORGE WILLIAM GIRALDO MESA**, porque es el sentir y el querer en pleno de la Junta Directiva y la Asamblea de Afiliados de la Subdirectiva Cartago.

16. Que de acuerdo al estatuto de SINTRAEMSDES y después de someter a consideración de la Asamblea Nacional de Delegados, la solicitud de reingreso a SINTRAEMSDES, del señor **JORGE WILLIAM GIRALDO MESA** – trabajador de las Empresas Municipales de Cartago y quien desea estar afiliado a la Subdirectiva Cartago, la Asamblea Nacional de Delegados de SINTRAEMSDES,

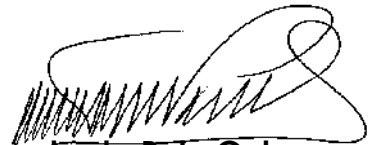
RESUELVE:

1. Ratificar y mantener la expulsión del señor **JORGE WILLIAM GIRALDO MESA** del Sindicato de Trabajadores y Empleados de Servicios Públicos, Corporaciones Autónomas, Institutos Descentralizados de Colombia "SINTRAEMSDES". Decisión aprobada por mayoría de los Asambleístas.
2. Trascríbase y notifíquese la presente Resolución al señor **JORGE WILLIAM GIRALDO MESA**.
3. Notifíquese sobre la presente Resolución al Juzgado Tercero Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de la ciudad de Cartago – Valle.

La presente Resolución, se expide en la ciudad de Medellín, a los quince (15) días del mes de Noviembre del año dos mil trece (2013).



Néstor Darío Monsalve Castaño
Presidente Nacional



Humberto Polo Cabrera
Secretario General

/Ana Isabel.